	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0		
Código: 130	Versión: 2	Vigente desde: 1º de enero de 2022	6177
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN			

FECHA:	mayo 28 de 2024
PARA:	Luis Eduardo Garcia Franco Alcalde Municipal
DE:	Andres Felipe Álvarez Villota Secretario de Planeación e Infraestructura

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR:	$ 12.081.000 Doce millones ochenta y un mil pesos M/C
PLAZO:	**03 MESES**

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ÁLVAREZ VILLOTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
REVISO Y APROBÓ	*Andres Felipe Álvarez Villota*	*Secretario de Planeación e Infraestructura*	

Villagarzón 28 de mayo de 2024

Doctora:
MARIA ISABEL URQUIJO
Almacenista Municipal
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

FUENTE DE RECURSO:	ICLD - RECURSOS PROPIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
VALOR PARA EJECUTAR:	$ 12.081.000
TIEMPO DE CONTRATO	3 MESES
CÓDIGO PLAN ADQUISICIÓN:	80111701
FILA:	967

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyecto	*Jeimy Catherine Herrera Almentero*	*Apoyo administrativo Secretaria Planeación e Infraestructura*	
Revisó y aprobo:	*Andrés Felipe Álvarez Villota*	*Secretario Planeación e Infraestructura*	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** ***Secretaría Financiera*** ***Almacén*** **NIT. 800.054.249-0**		
Código: 121-07	**Versión:** 2	**Vigente desde:** 1º de enero de 2022	
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
967	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5-2024

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Ofelia Delgado Ordoñez*	*Auxiliar Administrativo*	
Revisó:	*Maria Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Aprobó:	*Maria Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	

Villagarzón, 30 de Mayo 2024

Doctora:
KAROL YISED POSTILLA PABON
secretaria de Gobierno Municipal
Alcaldía de Villagarzón

Cordial saludo.

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, El Municipio de Villagarzón y específicamente la secretaria de Planeación e Infraestructura, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Para el cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las obligaciones de la secretaria de Planeación e infraestructura municipal y al no existir en la planta de cargos personal suficiente y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se consideran oportuno contratar a un profesional especializado en el área de banco de programas y proyectos, profesional de ingeniera agroindustrial y/o afines, especializado en proyectos, para apoyar en los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación al manejo de las plataformas que se manejan al interior del banco de programas y proyectos con el animo de mejorar la operatividad de las plataformas MGA WEB y SUIFP Territorio de los proyectos de inversión de la entidad y que permita el cumplimiento a la Resolución 4788 de 2016: "Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de Inversión Pública de las entidades territoriales"

realizar los estudios económicos del sector en la etapa precontractual y evaluación financiera organizacional, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, donde establece " el deber de las Entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con elementos que permitan favorecer su eficacia, eficiencia económica, promoción de la competencia y manejo del riesgo" como lo ha señalado Colombia compra eficiente en su documento" Guía para la Elaboración de estudios del Sector ".

En virtud de lo anterior, por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto

1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la alcaldía de Villagarzón.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 13 del presente Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de

Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.

16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.

17) Dar cumplimiento al Código de Ética, Buen Gobierno y aplicación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo profesional al banco de proyectos de las labores de seguimiento y viabilidad a los proyectos registrados
2. Contestar y rendir informes de gestión, que se requiera por parte de la dependencia.
3. Brindar apoyo y atención a los formuladores de proyectos de las distintas dependencias
4. Brindar apoyo en el cargue de documentación a las diferentes plataformas para la viabilizacion y aprobación de proyectos con las diferentes fuentes de financiación.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PERFIL PROFESIONAL

- ✓ TITULO PROFESIONAL COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL / O CARRERAS AFINES
- ✓ PROFESIONAL ESPECIALIZADO: GERENCIA DE PROYECTOS
- ✓ EXPERIENCIA LABORAL: 3 AÑOS

Sin otro particular.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
Secretaria de Planeacion e infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Andres Felipe Alvarez Villota*	*Secretaria de Planeación e infraestructura*	

Villagarzón, 30 de mayo 2024

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el "**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Atentamente,

KAROL YISED PORTILLA PABON
secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*KAROL YISED PORTILLA PABON*	*Secretaria de Gobierno Municipal*	

SOLICITUD DE CDP

Villagarzón, mayo 28 de 2024

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FUENTE DEL RECURSO:	ICLD - RECURSOS PROPIOS
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.009.01 Honorarios
VALOR:	$ 12.081.000 Doce millones ochenta y un mil pesos M/C
PLAZO:	3 MESES

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente:

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Revisó y aprobo:	*Andrés Felipe Álvarez Villota*	*Secretario Planeación e Infraestructura*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2024000615** FECHA: 30/may./2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2024) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.1	**FUNCIONAMIENTO**						
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y**						
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	70				97990	12.081.000,00
					TOTAL $:		**12.081.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	Icld - recursos propios	0		12.081.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, mayo 30 de 2024

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural para la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA EL APOYO EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-025-2021	LEIDY CALIZ	$10.785.600	MENSUAL
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA COMO APOYO DE GESTION PARA EL AREA BANCO DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-624-2023	GUSTAVO LUNA MEDICIS	$11.744.320	MENSUAL

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La alcaldía de Villagarzón tiene el deber de asumir la responsabilidades según lo establecido en la Constitución Política de Colombia, leyes, ordenanzas, que regulan la función administrativa para el correcto funcionamiento de la administración departamental; es así que por medio de la Secretaría de Planeación municipal, se pretende satisfacer necesidades propias de la función administrativa a través de la ejecución de proyectos de inversión cofinanciados con diferentes recursos de la administración pública, sin embargo y para el caso en concreto, se trata de satisfacer necesidades relacionadas con el apoyo profesional del banco de proyectos del municipio de Villagarzón.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2844 donde se es necesario mejorar la información en materia de inversión pública para atender lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto y la ley 152 de 1994 para ello es necesario establecer el ciclo de los proyectos de inversión pública como eje principal del sistema unificado de inversión pública, así como los requerimientos que deben atender las instancias intervinientes en cada una de sus etapas.

Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión.

En razón a lo anterior la Secretaría de Planeación Municipal, debe contar con un Profesional Especializado en Gerencia de Proyectos, a fin de brindar apoyo en las actividades relacionadas con el apoyo a la gestión y a la operatividad de las plataformas MGA WEB y SUIFP Territorio y en los proyectos de inversión que así lo requiera, lo cual debe surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración Municipal en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad en relación al plan de desarrollo municipal.

3. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

3.1 CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CODIGO	GRUPO/ SERVICIOS	DESCRIPCION
80000000	SEGMENTO	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
80110000	FAMILIA	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.
801117	CLASE	Reclutamiento de personal.
80111701	PRODUCTO	Servicios de contratación de persona

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios como apoyo profesional, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 /07, decreto 1082/15, art 2.2.1.2.1.4.9 se podrá contratar directamente, para lo cual, el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos. Para tales efectos se realizará evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar.
Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría asistencia (Profesionales)
a) Título profesional como INGENIERO AGROINDUSTRIAL/ O CARRERAS AFINES
b) Profesional especializado: Especialización en Gerencia de Proyectos
c) Experiencia Laboral: 3 Años

El Contratista deberá:
- ✓ Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- ✓ Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- ✓ Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. 0bligaciones generales del contratista

1 Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2 Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3 Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4 Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5 Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6 No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio.
7 No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8 En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9 Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10 Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11 El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

12 Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

13 El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor Mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

14. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15. Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16. Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17. Dar cumplimiento al Código de integridad y Aplicación de los documentos del modelo Integral de Planeación y gestión (MIPG).

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	
1	Brindar apoyo profesional al banco de proyectos de las labores de seguimiento y viabilidad a los proyectos registrados
2	Contestar y rendir informes de gestión, que se requiera por parte de la dependencia.
3	Apoyar a la secretaria de Planeación e infraestructura en el seguimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo
4	Brindar apoyo y atención a los formuladores de proyectos de las distintas dependencias
5	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar

del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación, el tipo de experiencia a acreditada y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, , hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene el municipio de Villa garzón en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad y de conformidad con la escala de honorarios para la vigencia 2024, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **$ 4.027.000 M/CTE.**

7.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación, será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000615 de la vigencia fiscal 2024 expedido por el jefe de Presupuesto el día 30 de mayo del 2024, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de: **2, Gastos, 2.1, funcionamiento, 2.1.2 adquisicion de bienes y servicios, 2.1.2.02, Adquisiciones Diferentes de Activos, 2.1.2.02.02, Adquisición de Servicios, 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.1.2.02.02.009.01 Honorarios,** No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo

10. FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 12.081.000) MDA/LEGAL** El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de **$ 4.027.000 M/CTE**, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de **CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

14. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención a la idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse. Según Decreto 0056 del 3 de enero de 2024 el que los honorarios de los contratistas establecen como honorarios mensuales la suma de $4.027.000

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	"PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$12.081.000

16. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

16.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Declaración de Bienes y Servicios,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia título (s) de postgrado exigido.
- Fotocopia acta de grado del título de postgrado.
- Tarjeta Profesional.
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional, Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos Contra el Menor de 18 años, ley 1918 de 2018),
- Redam
- Certificados de experiencia.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION. El Análisis

correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en apoyo a las los diferentes procesos y tramites realizados por la Secretaria planeación e infraestructura Municipal, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

19. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor alcalde avalar esta solicitud.

20. ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal y de más decretos, acuerdos y leyes que lo regulen.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
Secretaria de Planeacion e infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Andrés Felipe Álvarez Villota*	*Secretaria de Planeación e infraestructura*	

Anexo 1 Matriz de riesgos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

Anexo 1 Matriz de riesgos

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON

ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA EN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Modalidad de selección	**Contratación Directa**						
Clase de contrato	**Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión**						
Objeto del proceso	**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**						
F/invitación	**31/05/2024**	**Invita**	**Secretaría de Planeación e Infraestructura**				
Plazo y hora para presentación propuestas	**Desde**	**31/05/2024**		**Hasta**		**31/05/2024**	
	06:20	**PM**	**Hasta**		**06:20**		**PM**
Clase de persona invitada	**Persona Natural**	**Nivel de educación de la PN**	**N/A**				
			Bachiller				
			Técnico				
			Tecnólogo				
			Profesional				
			Especialización				**X**
			Maestria				
Nombre o razón social del Oferente	**GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS**						

En la Secretaría de Planeación e Infraestructura - Despacho Secretaría De Planeacion de Infraestructura, siendo las 06:20 PM, de 31/05/2024 se procede a cerrar el plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección directa de la referencia.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura - Despacho Secretaría De Planeacion de Infraestructura deja constancia, que dentro del plazo y hora límite establecido en la invitación que se le envió al proponente, este último presentó propuesta por lo cual se procede a realizar un cotejo previo de los documentos exigidos por la entidad y los presentados con la propuesta.

En caso de que se le requiera al proponente allegar documento de los arriba detallados, estos deberán ser entregados en Secretaría de Planeación e Infraestructura - Despacho Secretaría De Planeacion de Infraestructura hasta antes de la fecha programada para realizar la verificación de la propuesta.

En constancia se suscribe la presente acta a los 31/05/2024 siendo las 06:20 PM.

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS (EVALUACION DE CONTRATISTAS)

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

NOMBRE	IDENTIFICACION
GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS	1124851462

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS **Experiencia Requerida:** 3 AÑOS		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
INGENIERO AGROINDUSTRIAL CON ACTA DE GRADO NO 90 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS CON ACTA DE GRADO NO 600 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
CONTRATO NO 295-2020 DESDE 06/02/2020 HASTA 05/05/2020 CONTRATO NO 457-2023 DESDE 21/06/2023 HASTA 20/09/2023 CONTRATO NO 282-2023 DESDE 17/04/2023 HASTA 16/062023 CONTRATO NO 93-2023 DESDE 16/01/2023 HASTA 15/04/2023 CONTRATO NO 100-2021 DESDE 01/06/2021 HASTA 30/08/2021	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	

Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 31 dias de Mayo de 2024.

RESPONSABLE

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA

SECRETARIO DE DESPACHO

Secretaría de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		X

La Secretaría de Planeación e Infraestructura - Despacho Secretaría De Planeacion de Infraestructura del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1124851462 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 31 dias de Mayo de 2024.

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZON
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Villagarzon, 31 de Mayo de 2024.

Señor(a):
GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS
Correo: GUSTAVOLUNAMEDICIS@GMAIL.COM - Direccion: VEREDA CALIYACO - Ciudad: MOCOA

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que una vez verificados los documentos necesarios para celebrar el contrato cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROSCEDIMIENTOS DEL AREA DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO , el resultado fue satisfactorio.

Por lo anterior, le solicito acercarse a la Oficina de Juridica de la alcaldia Municipal, ubicada en la CALLE 2 N° 5-14 Villagarzon, Putumayo, con el fin de suscribir el respectivo contrato.

Hasta otra oportunidad
.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 31 dias de Mayo de 2024.

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

Señor(a):
GUSTAVO ERNESTO LUNA MEDICIS
Correo: GUSTAVOLUNAMEDICIS@GMAIL.COM - Direccion: VEREDA CALIYACO - Ciudad: MOCOA

Asunto: **INSTRUCCIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Apreciado (a) señor (a):

De manera atenta, adjunto al presente oficio, le hago entrega de una copia del contrato suscrito por usted con el fin de obtener los documentos necesarios para la legalización del compromiso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del presente documento. Por tal razón, usted deberá constituir la garantía.

LEA CUIDADOSAMENTE LA SIGUIENTES INSTRUCCIONES

GARANTÍA	**SEÑOR CONTRATISTA ES IMPORTANTE QUE USTED VERIFIQUE LO SIGUIENTE:** • La garantía debe constituirse con sujeción a la respectiva cláusula del contrato. • Verifique que se haya otorgado una garantía para entidad estatal y NO para particular. • La vigencia de la garantía debe coincidir con la fecha de inicio de la ejecución contractual. • Las cuantías aseguradas deben coincidir con los porcentajes solicitados. • Revise que su nombre e identificación estén correctos. • Como beneficiario debe figurar: ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON, NIT 800054249 • Firme la garantía en la casilla "Tomador", "Contratista" o "Afianzado" y constate que el representante legal de la aseguradora también haya firmado. • Solicite que le amparen 10 DÍAS ADICIONALES al tiempo establecido en la cláusula con el fin de cubrir los días de aprobación y comunicación del contrato. • Solicite la entrega de las condiciones generales de la póliza. • Cuando se trate de unión temporal o consorcio, verifique que se discriminen sus integrantes dentro de la póliza, con número de identificación tributaria de cada uno y de la unión temporal o consorcio. • Siempre radique la póliza, nunca la entregue a la mano a ningún funcionario o persona dentro de la alcaldia. Si su póliza no cumple con los anteriores requisitos, será devuelta, lo que implica que su contrato no se podrá iniciar, de usted depende la agilidad en el trámite.
LA EJECUCIÓN NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.	

Señor contratista, usted acaba de suscribir un contrato con el municipio de Villagarzon, el cual, a partir de este momento, queda sujeto al siguiente trámite:

1. Recibido de firma del Ordenador del Gasto, en el término de un día se le llamará telefónicamente para que se acerque a firmar el contrato y se le entregará una copia del mismo.
2. Debidamente firmado el contrato por las dos partes, se solicitará el Certificado de Registro Presupuestal, al área financiera, según sea el caso que en el término de un día deberá ser expedido.
3. Con la copia de su contrato debe constituir la garantía pactada en el contrato, ante una

Compañía de Seguros, radicada y dirigida a la a la Oficina de Contratación. No olvide revisar la garantía conforme al instructivo de legalización.
4. Recibida la garantía se registra su llegada en forma inmediata y se entrega al funcionario o contratista encargado de la revisión.
5. Revisada la garantía puede suceder:

QUE NO CUMPLA LOS REQUISITOS:

- Telefónicamente se le contactará informándole en qué aspectos debe corregir la garantía.
- Una vez recibida la respectiva modificación se revisará nuevamente por el funcionario o contratista encargado.

QUE SI CUMPLA LOS REQUISITOS:

- Se elabora el memorando de comunicación al interventor o supervisor.
- Pasa a la Oficina de Contratación para aprobación, lo cual ocurre con su firma.
- Se envía el memorando de comunicación al interventor o supervisor anexando copia de la aprobación de la póliza, con el fin de que proceda a suscribir el acta de inicio del contrato.

Con el envío del memorando al Supervisor concluye el trámite de legalización.

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Si usted entregó su Garantía y no fue llamado para corregirla, la misma se encuentra, según el turno, en cualquiera de los anteriores pasos.
2. Sólo cuando el supervisor o interventor recibe el oficio con sus anexos, puede iniciar la ejecución del contrato.
3. En consecuencia, es necesario que espere la llamada del supervisor o interventor del contrato, quien se comunicará con usted para suscribir el Acta de Inicio, en caso de así requerirse en el contrato.
4. El anterior procedimiento requiere como mínimo 5 DÍAS HÁBILES, durante los cuales le agradecemos no solicitar informe sobre el estado del trámite, pues dado el volumen de actividades que se deben desarrollar para el perfeccionamiento y legalización de los contratos, las interrupciones retrasan el trabajo del Grupo de Legalización.

Atentamente,

ANDRES FELIPE ALVAREZ VILLOTA
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

RECIBIDO: _____

NOMBRE Y FECHA: _____